



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

SE-No. 07-ROCS-No. 04-07-05-2021

CONSIDERANDO:

UNO.- Que, mediante oficio Nro. 00424-CCFyD-PAFyD-FEAC-UNL de 22 de marzo de 2021, suscrito por el Mag. José Picoíta Quezada, Director de las Carreras de Cultura Física y Deportes, Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, dirigido al Dr. Yovany Salazar Estrada, Decano de la Facultad de la Educación el Arte y la Comunicación de la Universidad Nacional de Loja, en su parte pertinente manifiesta *“se me permita evaluar el desempeño Docente en calidad de Director de la Carrera de Cultura Física y Deportes al Docente. Magister Vladimir Estanislao Quizhpe Luzuriaga, quien imparte labores académicas en la Carrera de Cultura Física y Deportes. Régimen 2009, del presente periodo octubre 2020 - abril 2021, en razón de que se valuó a los tres Docentes, de este régimen que imparten labores académicas en el octavo ciclo; y que por error informático de ese momento y posible falla de internet no se ha finalizado la evaluación del Docente en mención”*;

DOS.- Que, mediante oficio Nro. 015-CLCL-FEAC-UNL de 22 de marzo de 2021, suscrito por los docentes Mgs. Diana Abad Jiménez, Mgs. Lenin Paladines Paredes, Phd. Rita Jiménez Esteves, dirigido al Dr. Yovany Salazar Estrada, Decano de la Facultad de la Educación el Arte y la Comunicación de la UNL, indican y solicitan que *“(…) Debemos informar que, debido a diversas situaciones de fuerza mayor, producidas por la emergencia declarada en Loja la semana anterior, producto de las fuertes lluvias y las consecuencias que estas produjeron; el proceso de evaluación docente no pudo ser finalizado solicitamos de la manera más comedida, atendiendo a su Autoridad, se nos permita concluir este proceso, con la finalidad de que los docentes del Régimen 2009 no vean perjudicada su evaluación integral.”*;

TRES.- Que, mediante oficio Nro. 0020210213.FEAC-UNL-2021, de fecha 23 de marzo de 2021, suscrito por el Dr. Yovany Salazar Estrada, Decano de la Facultad de la Educación el Arte y la Comunicación de la Universidad Nacional de Loja, dirigido al Dr. Oreste La O León, Director de Evaluación Institucional y Aseguramiento de la Calidad de la Institución, manifiesta y solicita *“El lunes 22 de marzo, he recibido una comunicación del Consejo Consultivo de la Carrera*



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

de Lengua Castellana y Literatura: Mg. Sc. Diana Abad Jiménez, Mg. Sc. Lenin Paladines Paredes y PhD. Rita Jáimez Esteves; en la que se explica que, debido a diversas situaciones de fuerza mayor, producidas por la emergencia declarada en Loja la semana anterior, producto de las fuertes lluvias y las consecuencias que estas produjeron; el proceso de evaluación docente del Régimen 2009, no pudo ser finalizado, dado que el plazo para esta actividad finalizó el pasado 21 de marzo de 2021. En ese sentido, Señor Director, solicito, de la manera más comedida, reconociendo su Autoridad en este aspecto, se permita a los docentes integrantes del Consejo Consultivo de la Carrera de lengua Castellana y Literatura, concluir el proceso de Evaluación Docente, con la finalidad de que los docentes del Régimen 2009 no vean perjudicada su evaluación integral por este inconveniente”;

CUATRO.- Que, mediante oficio Nro. 0020210227-FEAC-UNL-2021, suscrito por el Dr. Yovany Salazar Estrada, Decano de la Facultad de la Educación el Arte y la Comunicación de la Universidad Nacional de Loja, dirigido al Dr. Oreste La O León, Director de Evaluación Institucional y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de Loja, solicita “ (...) Este día miércoles 26 de marzo de 2021, he recibido el Oficio N° 00424- CCFyD - PAFyD-FEAC-UNL, suscrito por el Mg. Sc. José Picoita Quezada, DIRECTOR DE LA CARRERAS DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES / PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE, mediante el cual solicita se le “permita evaluar el desempeño Docente en calidad de Director de la Carrera de Cultura Física y Deportes al Docente Magister Vladimir Estanislao Quizhpe Luzuriaga, quien imparte labores académicas en la Carrera de Cultura Física y Deportes. Régimen 2009, del presente periodo octubre 2020 - abril 2021, en razón de que se evaluó a los tres Docentes, de esta régimen que imparten labores académicas en el octavo ciclo; y que por error informático de ese momento y posible falla de internet no se ha finalizado la evaluación del Docente en mención”. Con la finalidad de evitar perjudicar al Mg. Sc. Magister Vladimir Estanislao Quizhpe Luzuriaga, Señor Director, solicito, de la manera más comedida, reconociendo su Autoridad en este aspecto, se permita al Mg. Sc. José Picoita Quezada concluir el proceso de Evaluación del Docente Vladimir Estanislao Quizhpe Luzuriaga.”;

CINCO.- Que, mediante comunicación de fecha 25 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Bryan Jhon Briceño Martínez, dirigido al Ing. Jairo Castillo Calderón Responsable de la Gestión Académica CIA-CIMA UNL, en su parte indispensable solicita “Mi escrito es para dar a conocer la inasistencia de la evaluación académica régimen 2009, debido que aplase para el día domingo 21 de marzo realizar dicha evaluación, existiendo un corte de energía eléctrica dando como consecuencia transformadores averiados por lo tanto no se tuvo



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

acceso a la red y por ello no se accedió a la realizar la evaluación. Ruego por favor remita este pedido a las entidades de evaluación institucional correspondientes solicitando una alternativa para realizar la evaluación docente régimen 2009.”;

SEIS.- Que, mediante oficio Nro. 000216-D-FJSA-UNL, de 25 de marzo de 2021, suscrito por la Dra. Elvia Zhapa Amay, Decana de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja, dirigido a la Dra. Mónica Pozo Vinueza, Vicerrectora Académica de la UNL, en su parte pertinente indica “ *Este Decanato ha recibido el Of. Nro. 091 - FJSA-CTS, de fecha 24 de marzo de 2021, vía correo electrónica, suscrito por la Ing. Celia Jara Galdeman, Mg. Sc., Gestora de la Carrera de Trabajo Social, quien es su parte pertinente solicita: “...La Carrera de Trabajo Social de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja, con la finalidad de dar cumplimiento con la Evaluación al Desempeño Docente, le solicitamos de la manera más comedida que el presente trámite se corra traslado a la Comisión de Evaluación Institucional, a fin que se apertura nuevamente la Plataforma en razón que existió un error involuntario en cuanto a las fechas de cumplimiento; motivo por el cual no se ha podido realizar la autoevaluación docente, evaluación de los pares académicos e incluso de algunos estudiantes...”.* En tal razón señora Vicerrectora con la finalidad de que se culmine en su totalidad este proceso agradecería a usted de ser posible se autorice la apertura del sistema de evaluación para que puedan acceder a la misma quienes no realizaron el proceso”;

SIETE.- Que, mediante oficio Circ. Nro. 053 CIMA-FEIRNNR-UNL de 26 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Jairo Darío Castillo Calderón, Responsable de la Gestión Académica CIA-CIMA UNL dirigido al Ing. Jorge Michael Valarezo Riofrío Decano de la FEIRNNR en su parte principal indica y solicita “*Como es de su conocimiento, el día domingo 21 de marzo de 2021, finalizó el proceso de evaluación de desempeño docente, régimen académico 2019, lamentablemente el ingeniero Bryan Jhon Briceño Martínez, portador de la cédula de identidad número 1104812902, docente de la Carrera de Ingeniería en Automotriz, no logró realizar dicha autoevaluación (...)* Ante lo expuesto, y siguiendo el órgano regular, me permito solicitar a su autoridad de la manera más comedida, se oficie al doctor Oreste de la O León, coordinador de evaluación institucional, con la finalidad de que se tome en consideración el particular y se analice la posibilidad de autorizar que el ingeniero Briceño pueda realizar su autoevaluación”;



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

OCHO.- Que, mediante oficio Nro. CLC-01, de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Christian León Celi, Ph.D., docente de la carrera de Ingeniería Ambiental de la UNL, dirigido al Dr. Oreste La O León, solicita principalmente *“El día 21 de enero del 2021 se terminó el periodo para la realización de la evaluación docente del periodo 2009 dentro de la Universidad Nacional de Loja, no obstante, debido a un error de mi parte respecto de las fechas indicadas no me fue posible realizar dicha evaluación. Debo indicar que desde 2018 hasta la fecha es la primera vez que incurro en este inconveniente. Por tanto, solicito de la forma más comedida se autorice a UTI para que realice la apertura temporal del sistema y se me permita realizar dicha evaluación.”;*

NUEVE. - Que, mediante comunicación de fecha 29 de marzo de 2021, suscrita por la Mg.Sc. Paola Moreno Ordóñez, dirigido al Dr. Yovany Salazar Estrada, Decano de la Facultad de la Educación el Arte y la Comunicación de la UNL, en expresa que *“El día 18 de marzo del presente año se reunieron a través de la plataforma de video conferencia ZOOM, los pares académicos Mg. Bertha Ramón Rodríguez y Mg. Carmen Ojeda Pardo junto a la gestora académica de la Carrera de Idioma Inglés y pedagogía e los Idiomas Nacionales y extranjeros Mg. Paola Moreno Ordóñez, para realizar la evaluación del desempeño docente correspondiente a la Carrera de Idioma Inglés Régimen 2009, sin embargo; el día de hoy al ingresar al sistema de evaluación, puede evidenciar que no se ha registrado por un problema técnico la calificación de los pares académico , por lo que le solicito muy comedidamente, se digne disponer a quien corresponda, la apertura del sistema para evaluar a los docentes: Mg. Adriana Elizabeth Cango Patiño, Mg. Marcia Iliana Criollo Vargas, Mg. Carmen Enith Dávila Vega y Mg. Mirian Eucevia Troya Sánchez, de modo que no se perjudique el resultado de la evaluación”;*

DIEZ.- Que, mediante oficio Nro. 656-CPEyO Psic-FEAC-UNL, de fecha 29 de marzo de 2021, suscrito por la Dra. Flora Edel Cevallos Carrión. Gestora Académica de las carreras de Psicología Educativa y Orientación Psicopedagógica, dirigido al Dr. Oreste La O León, Coordinador de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad, solicita *“De acuerdo a la programación realizada, la Carrera de Psicología Educativa y Orientación, mediante los pares Académicos conformados por los señores Miembros del Consejo Consultivo: Dra. Blanca Lucia Iñiguez Auquilla Mg. Sc. y Psic. Clin. José Luis Valarezo Mg. Sc. procedió el día 15 de marzo de 2021 a realizar la evaluación de los docentes cuya nómina a continuación detallo, pero al revisar en el sistema de Evaluación se evidencia que no consta esta evaluación, por lo que solicito se digne arbitrar las medidas pertinentes para que se de solución a este inconveniente, que sin duda altera significativamente los resultados a los docentes en su evaluación. Dr. Yoder Manuel Rivadeneira, Mg. Sc. Dra.*



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

Esthela Marina Padilla Buele PhD Dra. María Eugenia Rodríguez Guerrero, PhD Lic. Milena Fernanda Vega Ojeda, Mg. Sc. Dra. Sonia Sizalima Cuenca. Mg. Sc. Lic. Tania María Espinoza Campoverde, Mg. Sc”;

ONCE.- Que, mediante oficio Nro. 0020210233-FEAC-UNL-2021, de fecha 29 de marzo de 2021, suscrito por el Dr. Yovany Salazar Estrada, Decano de la Facultad de la Educación el Arte y la Comunicación de la Universidad Nacional de Loja, dirigido al Dr. Oreste La O León, Director de Evaluación institucional y Aseguramiento de la Calidad UNL, establece que “ *Este día lunes 29 de marzo de 2021 suscrito por la Mg. Sc. Rosa Paola Moreno Ordóñez, Encargada de la Gestión Académica de las carreras de Idioma Inglés y Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, quien manifiesta que “el día 18 de marzo del presente año se reunieron a través de la plataforma de video conferencia ZOOM, los pares académicos Mg. Bertha Ramón Rodríguez y Mg. Carmen Ojeda Pardo junto a la gestora académica de la Carrera de Idioma Inglés y pedagogía e los Idiomas Nacionales y extranjeros Mg. Paola Moreno Ordóñez, para realizar la evaluación del desempeño docente correspondiente a la Carrera de Idioma Inglés Régimen 2009, sin embargo; el día de hoy al ingresar al sistema de evaluación, puede evidenciar que no se ha registrado por un problema técnico la calificación de los pares académico, por lo que le solicito muy comedidamente, se digne disponer a quien corresponda, la apertura del sistema para evaluar a los docentes: Mg. Adriana Elizabeth Cango Patiño, Mg. Marcia Iliana Criollo Vargas, Mg. Carmen Enith Dávila Vega y Mg. Mirian Eucevia Troya Sánchez, de modo que no se perjudique el resultado de la evaluación”. Con la finalidad de evitar perjudicar a las compañeras docentes antes citadas, Señor Director, solicito, de la manera más comedida, reconociendo su Autoridad en este aspecto, se permita a la Mg. Sc. Rosa Paola Moreno Ordóñez concluir el proceso de Evaluación del desempeño que todavía está pendiente”;*

DOCE.- Que, mediante oficio Nro. 153-D-FEIRNNR-UNL de 30 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Jorge Michael Valarezo Riofrío, dirigido al Dr Oreste La O León, en su parte indispensable indica “ (...) *En atención al Oficio 053 CIMA-FEIRNNR-UNL, de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por el ingeniero Jairo Darío Castillo Calderón, Responsable de la Gestión Académica de la Carrera de Ingeniería en Mecánica Automotriz/Ingeniería Automotriz, en el que solicita poner a su conocimiento que el ingeniero Bryan Jhon Briceño Martínez, docente de las Carreras antes indicadas, no ha realizado la autoevaluación docente, como manifiesta textualmente: “...debido que aplace para el día domingo 21 de marzo realizar dicha evaluación, existiendo un corte de energía eléctrica dando como consecuencia transformadores averiados, por tanto no se tuvo acceso a la red y por ello no se accedió a realizar la evaluación...”.* Con



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

estos antecedentes y en conocimiento que el Proceso de autoevaluación de los docentes no fue un solo día específico a una hora señalada, me permito poner a su consideración el particular y solicitar se analice la posibilidad de que el docente en referencia pueda realizar su autoevaluación, en la fecha y hora que usted lo disponga. (...);

TRECE.- Que, mediante oficio Nro. 296-CIE/CPI-FEAC-UNL-T2021, de 31 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Milton Labanda Jaramillo, dirigido al Dr. Yovany Salazar Estrada, Decano de la Facultad de la Educación el Arte y la Comunicación de la UNL, en su parte pertinente señala “ *En atención al Oficio 047-CEAC-UNL-2021 del señor Coordinador de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad (E) de fecha 31 de marzo de 2021, en el que consta “Corresponderá a cada Director (a) y Encargados (as) de la Gestión Académica de Carreras, elaborar un oficio con las inconsistencias encontradas, durante las fechas establecidas ...” me permito informar sobre las novedades presentadas durante la ejecución del proceso de Evaluación del Desempeño de los Docentes de la Carrera de Pedagogía de las Ciencias Experimentales Informática periodo Octubre 200 - Abril 2021.”;*

CATORCE.- Que, mediante oficio Nro. 0261-D-FJSA-UNL, de 31 de marzo de 2021, suscrito por la Dra. Elvia Zhapa Amay, Decana de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL, dirigido a la Dra. Mónica Pozo Vinuesa, Vicerrectora Académica de la UNL, en su parte pertinente solicita “*este Decanato ha recibido el Of. Nro. 213 - GA-CCA-FJSA-UNL, de fecha 30 de marzo de 2021, vía correo electrónica, suscrito por el Ing. Edison Miranda Raza Mg. Sc., Gestor de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, quien es su parte pertinente solicita: “...Con alcance al oficio No 149- CCA- FJSA-UNL, del 25 de febrero de 2021, en el cual se hizo conocer que el Consejo Consultivo de la Carrera en sesión del día 23 de febrero de 2021, Resolvió: Que en vista de haber concluido la fecha para la Evaluación del Desempeño Docentes, el día miércoles 24 de febrero de 202, no se ha podido evaluar los pares académicos a los docentes: Dr. Cristóbal Jaramillo Pedrera, Econ. Rosario Moreno Alvear, y Lic. Rosa Yaguana Salinas, en razón de no haber presentado el portafolio docente del Régimen 2019, por lo tanto, al no existir las evidencias necesarias no se puede realizar la evaluación a dichos docentes. Por lo expuesto y en razón que la: • Econ. Rosario Enith Moreno Alvear, presento su portafolio el día jueves 4 de marzo de 2021, a las 12H01. • Dr. Cristóbal Jaramillo Pedrera, hizo llegar el portafolio el 22 de marzo de 2021, a las 14H46. • Lic. Rosa Estela Yaguana Salinas, entregó su portafolio el 26 de marzo de 2021, a las 18H38. Me permito solicitar a usted y por su intermedio a quien corresponda la apertura del sistema para proceder a evaluar el desempeño docente del Régimen 2009 y Régimen 2019, de los docentes antes indicados...”*. En tal



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

razón señora Vicerrectora con la finalidad de que se culmine en su totalidad este proceso agradecería a usted de ser posible se autorice la apertura del sistema de evaluación para que puedan acceder a la misma quienes no realizaron el proceso (...);

QUINCE.- Que, mediante oficio Nro. 048-CEA-UNL-2021, suscrito por el Dr. Oreste La O León, Coordinador de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad (E), dirigido a la Dra. Mónica Pozo Vinueza, Vicerrectora Académica en su parte principal manifiesta “ Como es de su conocimiento el pasado 21 de marzo, culminamos con la evaluación del desempeño docente del periodo académico octubre 2020- marzo 2021, el cual se realizó en las fechas aprobadas: (...) También sistemáticamente con una frecuencia diaria se informó el comportamiento del proceso y semanalmente se compiló la información y se envió a cada una de las autoridades de carreras, facultades y las máximas autoridades de la UNL. Sin embargo, lamentablemente por causas justificadas o no, existen pedidos de reapertura del sistema para cumplimentar algunos procesos sin concluir; los que le hacemos llegar para su valoración (...) considerando la necesidad de lograr la culminación del proceso de Evaluación del Desempeño Docente, solicito se autorice la reapertura del sistema, por al menos 1 día para cada régimen, en vías de lograr enmendar los procesos pendientes desde las carreras”;

DIECISÉIS.- Que, mediante oficio Nro. 0111-V-UNL, de 05 de abril de 2020, suscrito por la Dra. Mónica Pozo Vinueza, Vicerrectora Académica de la UNL, dirigida al Dr. Nikolay Aguirre, Rector de la Institución, expresa “ En virtud, de haber receptado mediante correo electrónico el Of. Nro. 048-CEAC-UNL, de 31 de marzo de 2021, firmado electrónicamente por el señor Ph.D. Orestes La.O, Coordinador de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad, de la Universidad Nacional de Loja, en el que textualmente expone: “(.....) lamentablemente por causas justificadas o no, existen pedidos de reapertura del sistema para cumplimentar algunos procesos sin concluir; los que le hacemos llegar para su valoración, considerando la necesidad de lograr la culminación del proceso de Evaluación del Desempeño Docente, solicito se autorice la reapertura del sistema, por al menos 1 día para cada régimen, en vías de lograr enmendarlos procesos pendientes desde las carreras”. Al respecto, y considerando que existe un calendario académico aprobado por el Órgano Colegiado Superior (OCS), en el que determina las fechas para que se efectuó el proceso de Evaluación del Desempeño Docente, me permito solicitar a su Autoridad, se ponga a conocimiento del Órgano Colegiado Superior (OCS) a fin de que autorice la reapertura del sistema de Evaluación del Desempeño Docente, dadas las solicitudes de los docentes que no han cumplido con ese proceso.



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

Se adjunta las solicitudes que se me han remitido por parte de la Coordinación de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Institución.”;

DIECISIETE.- Que, mediante oficio Nro. 2021-1234-R-UNL, de 05 de abril de 2021, suscrita por el Dr. Nikolay Aguirre, Rector de la UNL, dirigido al Dr. Ernesto Roldan Jara, Secretario General dispone *“Adjunto al presente me permito hacer llegar el Oficio 0111-V-UNL, de fecha Loja, 5 de abril de 2020, suscrito por la Ing. Mónica Pozo Vinueza, PhD., VICERRECTORA ACADÉMICA (...) Con estos antecedentes, dígnese poner en consideración el Oficio 0111-V-UNL, en la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior.”.*

DIECIOCHO.- Que, mediante oficio 061-CEAC-UNL-2021, de 15 de abril de 2021, la Ing. Raquel Verónica Hernández Ocampo Mg. Sc., Coordinadora de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad (E), da contestación al Oficio Nro. 0132-V-UNL, de 12 abril de 2021, suscrito por la señora Vicerrectora Académica, y, en su parte principal señala tengo conocimiento que este pedido se tratará en la próxima reunión del Órgano Colegiado Superior (OCS); por lo que me encuentro a la espera de su resolución y así poder adoptar las medidas pertinentes que informaremos oportunamente a su autoridad;

DIECINUEVE.- Que, mediante oficio 0183-V-UNL, de 6 de mayo de 2021, suscrito por la Ing. Mónica Pozo Vinueza Ph.D., Vicerrectora Académica, solicita al señor Rector de la Institución, que en calidad de Presidente del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja, proceda a adjuntar los siguientes Oficios Nros. 061-CEAC-UNL-2021, y, 0132-V-UNL-2021, a fin de que se puedan tratar en el punto cuatro (4) del orden del día;

VEINTE.- Que, mediante Of. Nro. 1776-R-UNL, de 6 de mayo de 2021, el Señor Rector de la Institución, dispone al suscrito Secretario General, haga conocer en la sesión del Órgano Colegiado Superior los Oficios Nros. 0183-V-UNL, de 6 de mayo de 2021; 061-CEAC-UNL-2021; y, 0132-V-UNL-2021 de 12 de abril de 2021;

VEINTIUNO.- Que, la normativa institucional prevé los tiempos y periodos en los cuales se debe realizar la evaluación en todos sus aspectos. Así mismo, dispone que autoridades académicas y funcionarios de la institución deben cumplir con el proceso de evaluación.

21.1.- Los docentes deben justificar documentadamente, la circunstancia o hecho por el cual no se realizó la evaluación dentro de los periodos establecidos, y no realizarlo al término del periodo académico, como en el presente caso.



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

21.2.- El Art. 37, numeral 7 del Estatuto Orgánico de la Institución, determina que entre uno de los deberes y atribuciones del Vicerrectorado Académico, es coordinar la evaluación del desempeño docente; consecuentemente, debe realizar acciones administrativas de manera concurrente (no al término del periodo académico) para que durante los términos y plazos señalados en la normativa y calendario académico, se cumpla con el proceso de evaluación.

21.3.- Es necesario evitar que a futuro que se repitan estos hechos; por lo que, las autoridades académicas y funcionarios encargados de realizar las evaluaciones deben monitorear y advertir en los tiempos oportunos que se proceda a realizar el proceso de evaluación que corresponde, en los periodos previsto para el efecto;

21.4.- La normativa universitaria prevé sancionar a los responsables por el incumplimiento u omisión de sus deberes y funciones. Es necesario dejar constancia de estos hechos para que en lo posterior se corrijan los mismos; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión extraordinaria de siete de mayo de 2021,

RESUELVE:

1. Autorizar la reapertura del Sistema de Evaluación del Desempeño Docente, del periodo académico octubre 2020 - marzo 2021, para la: evaluación por pares; evaluación de directivos; autoevaluación; y, evaluación estudiantil, de ser el caso, para no afectar a los docentes a quienes no se les ha evaluado.
2. Disponer que los requerimientos académicos sobre la evaluación; conforme a lo previsto en el Art. 37 numeral 7 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, sean conocidos, tramitados y resueltos administrativamente por el Vicerrectorado Académico por tener plenas competencias para ello.
3. Para evitar futuros inconvenientes como los presentados, se dispone a los responsables de Evaluación Institucional y a las autoridades académicas, adviertan el cumplimiento de la respectiva evaluación, mediante diferentes estrategias comunicacionales.
4. Disponer que las autoridades académicas vigilen el cumplimiento de la evaluación del desempeño docente, de conformidad al calendario académico en las fechas planificadas.



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

5. Debido a los problemas presentados, como medida preventiva, por esta ocasión, se llama la atención a los responsables de realizar las evaluaciones y de vigilar se cumplan con los procesos de evaluación, y, a los docentes que no se han autoevaluado; advirtiéndoles que según el Reglamento de Régimen Académico en vigencia, pueden ser sancionados por incumplimiento de sus actividades.
6. De conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Es dado en la ciudad de Loja, a los siete días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

Nikolay Aguirre Ph.D.
RECTOR

Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL

ERJ/lmo/nlmdeA.